REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2022-0074), la que correspondió por reparto del 3 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 321

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JHON EDIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, con C.C. nro. 1.053.784.856 y T.P. No. 201.177 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JOSÉ REINERIO TORRES GONZÁLEZ** en contra de la **LIGA CALDENSE DE PATINAJE - LICALPA.**

NOTIFÍQUESELE a la demandada, a través de su representante legal el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le

de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 032 de marzo 17 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA